



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. Expediente
N°:2958/94 Veto Ord.
N°:1044/94

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 1105/94

ARTICULO 1° Ratificase la Ordenanza N°: 1044/94, modificándose su Artículo 7° el que queda redactado de la siguiente manera "ARTICULO 7°:Ninguna entidad o Institución estará exenta del pago establecido en el Artículo 6°), salvo casos muy especiales en que se solicite y tal excepción deberá ser autorizada por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2° Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese..

DADA en la sala de sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 29 días del mes de Diciembre de 1994.-

FIRMADO: Sra. Alicia March de Laso (Presidenta)
Sr. José Alfredo Acuse (Secretario)

ES



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*



[Handwritten signature]
JOSE ALFREDO ACISE
SECRETARIO H. C. D.

